CONTRATACION DE PEONES Y OPERARIOS DE SERVICIOS MULTIPLES

Por medio del Plan de Apoyo Municipal 2021, la Diputación Provincial de Salamanca ha concedido a favor del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos 78.885,00€, de los cuales 39.442,50€ deben destinarse a la contratación de personal y 39.442,50€ a inversión.

PUESTOS A CONTRATAR

2 puestos PEONES SERVICIOS MULTIPLES

<u>Funciones.</u>- la limpieza, mantenimiento y conservación (obras) de calles, viales, edificios públicos y otras instalaciones

Plazo .- 61 días (mínimo)

Jornada - completa (a turno partido)

Fecha inicio. - 01/03/2021

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- Estar empadronado en Castellanos de Moriscos con anterioridad al día 01/06/2020.
- Estar en situación de desempleo y figurar como demandante de empleo inscrito/a en el Servicio Público de empleo hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Todas aquellas personas que cumplan los requisitos señalados podrán inscribirse en el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, a través de la sede electrónica https://castellanosdemoriscos.sedelectronica.es/info.0

o bien a través del email <u>info@castellanosdemoriscos.es</u>, <u>desde el 15 de Febrero</u> hasta el 19 de Febrero, ambos inclusive.

Los/las interesados/as deberán presentar:

- 1.- DNI
- 2.- certificado de "vida laboral".
- 3.- tarjeta de inscripción como desempleado

Sin perjuicio de la documentación requerida para acreditar el orden de preferencia de las solicitudes.

DETERMINACION DEL ORDEN DE SOLICITUDES

En el caso de que el número de aspirantes sea superior al número de plazas a contratar, se aplicaran los siguientes criterios de valoración al objeto de establecer un orden de preferencia:



1º.- aquellos aspirantes empadronados en Castellanos de Moriscos e inscritos como demandantes de empleo, cuya unidad familiar este formada por al menos 3 miembros, o 2 miembros en el caso de familias mono parentales, en las que todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, incluidos estos, si no se encuentran cursando acción formativa alguna, se encuentren desempleados.- **15 PUNTOS**

Se entiende por unidad familiar:

- 1. Los cónyuges unidos en matrimonio (del mismo o distintos sexo) y los hijos menores de edad naturales o adoptados (excepto los que vivan de manera independiente y con autonomía económica) o los mayores de edad incapacitados judicialmente si los hubiera y sujetos a patria potestad prorrogada, que residan en el mismo domicilio que el solicitante.
- 2. En caso de que no exista matrimonio (por separación, divorcio, fallecimiento de uno de los cónyuges o porque aquel no exista), la unidad familiar estará formada por el padre o la madre y los hijos que convivan con uno de ellos (y cumplan los requisitos del anterior punto), que residan en el mismo domicilio que el solicitante.
- **2º.-** aquellos aspirantes empadronados en Castellanos de Moriscos, inscritos como demandantes de empleo y que no perciban ninguna prestación.- **10 PUNTOS**
- **4º.-** aquellos aspirantes empadronados en Castellanos de Moriscos e inscritos como demandantes de empleo que no hayan trabajado en el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos en el último año natural.- **10 PUNTOS**
- **5º.-** aquellos aspirantes empadronados en Castellanos de Moriscos e inscritos como demandantes de empleo, con una antigüedad mínima de 9 meses como demandante de empleo.- **10 PUNTOS**

Por cada mes a mayores e los nueve meses mínimos a valorar, inscrito como demandante de empelo, se concederá <u>1 PUNTO MÁS HASTA UN MÁXIMO DE 5 PUNTOS.</u>

6°.- En caso de **empate** se procederá a realizar un **SORTEO PUBLICO**.

Para poder aplicar los criterios de prioridad a los efectos de determinar el orden de las solicitudes, deberá presentarse la siguiente documentación:

- Copia del Libro de Familia.
- Tarjeta de inscripción como desempleados de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Certificaciones de cobro de prestaciones de los servicios públicos de empleo del aspirante.
- Sentencia de divorcio, separación o certificado de defunción.

La no presentación de esta ultima documentación, no será requerida para su subsanación al interesado, considerando que el interesado declina de su intención de ser valorado para ocupar un lugar preferente en la determinación del orden de las solicitudes.

El Ayuntamiento podrá requerir la documentación que estime conveniente para poder valora los criterios señalados en los párrafos anteriores.

Cuando hubiere solicitudes admitidas pero que no han ocupado plaza, se constituirá una bolsa para cubrir bajas o renuncias de los puestos convocados.

La Alcaldesa-Presidenta. Fdo.- Victoria Manjon Barrera (Documento firmado electrónicamente al margen)

